

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

*Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación*

Proyecto: «Eliminación de curvas. CN-110, de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 220,0 al 221,5. Tramo: Zarzuela del Monte» (clave 33-SG-2560). Términos municipales afectados: Zarzuela del Monte e Ituero y Lama, provincia de Segovia

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó, con fecha 30 de abril de 1998, el proyecto anteriormente referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación. Con fecha 22 de enero de 1999 se ordena a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental que inicie el expediente de expropiación forzosa correspondiente a dicho proyecto.

Estando incluido el proyecto en el «Programa de actuaciones Prioritarias en Carreteras», aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho programa.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Unidad de Carreteras de Segovia, en avenida Fernández Ladreda, número 10, 1.º), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte: Día 19 de agosto de 1999.

Ayuntamiento de Ituero y Lama: Día 20 de agosto de 1999.

(En horarios de once a trece treinta horas en Zarzuela del Monte y de once a trece horas en Ituero y Lama.)

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas,

podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 52, 09071 Burgos) alegaciones, sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 9 de julio de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.—31.611.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia

*Aviso de notificación de 28 de junio de 1999 a la Asociación Regional de Mujeres con Cargas Familiares no Compartidas «Agustina de Aragón», calle Regino de Miguel, número 2, bajo, 06005 Badajoz*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la Asociación Regional de Mujeres con Cargas Familiares no Compartidas «Agustina de Aragón», que tuvo su último domicilio conocido en la calle Regino de Miguel, número 2, bajo, 06005 Badajoz:

Que con fecha 28 de junio de 1999 se ha dictado por la Secretaría General de Asuntos Sociales Resolución declarativa de incumplimiento parcial de la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 1995 y la obligación de proceder al reintegro de 3.275.539 pesetas correspondientes a la incorrecta justificación de parte de la subvención percibida, según detalle que figura en el anexo que la acompaña y que se encuentra a su disposición en la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.

De la citada Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996 se dará traslado en el plazo de diez días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que la referida Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, y con carácter previo al anterior, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los referidos preceptos.

Madrid, 9 de julio de 1999.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.—31.601.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión a 66 kV, desde los parques eólicos de Sos del Rey Católico y de Sierra de Selva hasta la subestación de Sangüesa, cuyo trazado discurrirá por las provincias de Zaragoza y Navarra, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancias de «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de Pamplona, número 5, solicitando la autorización de la instalación de la línea eléctrica citada.

Resultando que la petición de «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el título IX de la referida Ley.

Resultando que se ha solicitado informe de los organismos, corporaciones y empresas afectados por la instalación, no formulándose oposición alguna y siendo aceptados por el peticionario los condicionados impuestos.

Resultando que durante el plazo reglamentario el grupo Ecologistas en Acción de la Comarca de Sangüesa presenta alegaciones que son rechazadas por «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima».

Resultando que en la provincia de Zaragoza se presentan alegaciones por parte de don Félix Mariano Bara Machín y don Manuel Alvira Coronas, sobre la pérdida de valor de las fincas, perjuicios de los campos electromagnéticos sobre la salud de las personas, así como los efectos sobre los cultivos.

Resultando que estas alegaciones han sido contestadas por la empresa peticionaria.

Considerando que la pérdida del valor de los terrenos habrá de tenerse en cuenta a la hora de determinar indemnizaciones en el trámite de justiprecio.

Considerando que, en cuanto a los efectos nocivos de los campos electromagnéticos sobre la salud, hasta la fecha, del conjunto de todos los estudios llevados a cabo a nivel mundial, no se puede deducir

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Fondo Español de Garantía Agraria

Desconociéndose el último domicilio de los distintos deudores cuyos datos se relacionan a continuación (nombre y apellidos, último domicilio e importe de la deuda), afectados por distintas resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria, y como hasta la fecha no ha sido posible por conductos ordinarios la notificación de las liquidaciones correspondientes a las mismas, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, quedan notificadas y se les concede el plazo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, para proceder al abono de las cantidades adeudadas en la cuenta número 20-902-5 del Banco de España a nombre de «Fega-Feoga-Garantía organismo pagador»:

«Fantasigol, Sociedad Limitada», calle Orense, número 85, 2.º A, 28028 Madrid. Importe adeudado: 30.413.657 pesetas. Expediente número 2-264/97. Fecha de la Resolución de 11 de agosto de 1998.

«Mercaprima, Sociedad Limitada», calle Cardenal Belluga, número 5, 28028 Madrid. Importe adeudado: 165.405 pesetas. Expediente número 2-258/97. Fecha de la Resolución de 30 de junio de 1998.

«Landfrut, Sociedad Limitada», plaza de la Merced, número 15, 12530 Burriana (Castellón). Importe adeudado: 59.204.823 pesetas. Expediente número 2-201/97. Fecha de la Resolución de 19 de octubre de 1998.

Transcurrido dicho plazo, de no tener constancia del ingreso, se procederá a la emisión del correspondiente certificado de descubierto y a su reclamación por vía ejecutiva con los recargos legalmente establecidos.

Madrid, 5 de julio de 1999.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—31.554.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Delegaciones del Gobierno

ARAGÓN

#### Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Autorización administrativa de los proyectos de instalaciones «Ampliación de la posición A-06 del gasoducto Serrablo-Zaragoza» y «Estación de medida tipo G-65», en el término municipal de Zuera*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de los proyectos de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 38.

Descripción: Los proyectos incluyen las instalaciones de obra civil, montaje mecánico, instalaciones eléctricas, red de tierras e instrumentación para la ampliación de la posición A-06, que albergará una estación de medida tipo G-65 [8.760 m<sup>3</sup>(n)/h], con una presión de entrada de 72 bar máx. y salida de 16 bar máx, lo que servirá para la futura gasificación del área de influencia en el término municipal de Zuera.

Presupuestos: 7.325.000 pesetas, para la ampliación de la posición, y 14.464.302 pesetas, para la estación de medida.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que puedan ser examinados los proyectos en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno sita en Zaragoza, plaza del Pilar, sin número, y se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 14 de julio de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—32.355.

CASTILLA Y LEÓN

Área de Industria y Energía

*Información pública relativa a la autorización administrativa para la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-100, en la posición P-04-A, del gasoducto «Aranda de Duero-Valladolid-Zamora», en el término municipal de La Parrilla*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa para la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-100, en la posición P-04-A, del gasoducto «Aranda de Duero-Valladolid-Zamora», en el término municipal de La Parrilla.

Descripción de las instalaciones:

Presión de diseño:

Lado entrada estación de regulación y medida G-100: 80 bares.

Lado salida estación de regulación y medida G-100: 16 bares.

Estación de regulación y medida G-100: Formada por dos líneas de regulación con un caudal de 2.720 metros cúbicos (n)/h, y provista de equipo de filtrado, precalentador de gas, reducción y controlador de presión, medidor de caudal y equipo de odorización.

Tubería: De acero grado B, según API-5L y revestimiento doble de polietileno extrusionado. Todas las tuberías mayores de 2 pulgadas soldadas a tope BW, con bisel según API 5L.

Presupuesto: 14.895.300 pesetas.

Afección a fincas privadas: No existe afección a fincas privadas o bienes dependientes de organismos públicos.

Lo que se hace público para conocimiento general y que pueda ser examinado el expediente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, sita en avenida José Luis Arrese, sin número, Edificio Administrativo de Usos Múltiples (sexta planta), 47071 Valladolid, y presentar, por triplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días

que los referidos campos, a la frecuencia de 50 Hz, generados por las líneas eléctricas, produzcan efectos biológicos o que éstos sean de magnitud suficiente para constituir un riesgo y que los estudios epidemiológicos tampoco han podido demostrar que la exposición a estos campos de 50 Hz suponga un peligro para la salud de las personas ni afecta tampoco a la germinación o desarrollo de los cultivos.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, a 66 kV, desde los parques eólicos de Sos del Rey Católico y de Sierra de Selva hasta la subestación de Sangüesa, cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Sangüesa y Petilla de Aragón, ambos en la Comunidad Foral de Navarra, y por Sos del Rey Católico y Navardún, en la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyas características principales se especifican a continuación:

Origen: En el pórtico a construir en la subestación de Sangüesa.

Final: En las subestaciones de los parques eólicos de Sos del Rey Católico y de Sierra de Selva.

Longitud de líneas: 31 kilómetros, de los cuales 25,6 kilómetros corresponden a la línea desde la subestación de Sangüesa hasta la subestación del parque eólico de Sierra de Selva, y 5,4 kilómetros corresponden al ramal desde la subestación del parque eólico de Sos del Rey Católico hasta el apoyo número 33 de la línea anteriormente citada.

Tensión nominal: 66 kV.

Número de circuitos: Dos, desde la subestación de Sangüesa al apoyo número 33, y uno, desde este apoyo a cada uno de los parques eólicos.

Conductor: LA-380 en la parte aérea desde el apoyo número 1 hasta los apoyos fin de línea. Cable de Cu 2 x (3 x 1 x 240) milímetros cuadrados, en la salida subterránea de la subestación de Sangüesa y en las entradas a las subestaciones de los parques eólicos de Sierra de Selva y Sos del Rey Católico.

Apoyos: Metálicos galvanizados, sin cúpula, con sistemas de puesta a tierra.

Aislamiento: Vidrio templado en cadenas de amarre de cinco elementos, tipo U 127BS/140.

Tierras: Electrodo de difusión o anillo cerrado de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación de la línea consiste en poder evacuar la energía eléctrica producida por los parques eólicos de Sos del Rey Católico y Sierra de Selva.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de julio de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza. Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.—32.325.

a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 12 de julio de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, Esteban Useros de la Calzada.—32.357.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Subdelegación del Gobierno de Castellón

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### *Autorización administrativa previa e información pública de estudio de impacto ambiental*

A los efectos establecidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en cumplimiento de los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de enero, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo que establece el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental de la central de ciclo combinado de Castellón, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Hermosilla, número 3, 28001 Madrid.
- Lugar de instalación: Recinto de la actual central térmica de Castellón.
- Finalidad: Producción de energía eléctrica.
- Tipo de central: Central de ciclo combinado gas-vapor y combustible principal gas natural. Refrigeración por agua de mar.
- Potencia: 800 MW.
- Presupuesto estimado: 34.750.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, sita en plaza María Agustina, número 6, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, y en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Castellón, 16 de julio de 1999.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Estanislao Higuera Chaves.—32.044.\*.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

*Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción (red de distribución) para los municipios de Bonastre, Roda de Barà, Creixell, La Pobra de Montornès y Torredembarra, y suministro de gas natural a los municipios de Bonastre y Torredembarra (XDF-88)*

A los efectos previstos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título V, derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 a 107, ambos incluidos;

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Servicio, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974 y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y artículo 56 de su Reglamento, según Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias,

Se somete al trámite de información pública el proyecto de las instalaciones de conducción a los municipios de Bonastre, Roda de Barà, Creixell, La Pobra de Montornès y Torredembarra, y el suministro de gas natural a los municipios de Bonastre y Torredembarra, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionaria: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal de l'Àngel, 20-22, de Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la conducción y suministro de gas natural.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Bonastre, Roda de Barà, La Pobra de Montornès, Creixell y Torredembarra.

Características principales de las instalaciones:

Conducción principal (APA a 16 bar) de acero de 8" de 5.598 metros, de 6" de 3.034 metros, de 3" de 98 metros y de 2" de 23 metros. Partirá de la ERM situada al lado del gasoducto de «Enagás» en el municipio de Bonastre, APB/APA Qn=10.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución (MPB a 4 bar) de acero de 8" de 716 metros y de 6" de 10 metros. Al final de la conducción principal de APA se colocará la ERM (armario regulador) APA/MPB Qn=2.500 Nm<sup>3</sup>/h que distribuirá a Torredembarra a la presión de 4-0,4 bar.

Red de distribución (MPA) a Bonastre en una longitud de 1.880 metros, de los que 10 metros son de tubería de acero de 6", y los restantes de PE de 160-110-90 y 63 milímetros. Partirá de la conducción principal de DN 3" reduciendo a DN 2", en la entrada de la ERM de APA/MPA Qn=500 Nm<sup>3</sup>/h, finalizando en la válvula de salida de ésta en DN 6" a la presión de 0,4-0,05 bar.

Red de distribución (MPA) en Bonastre y Torredembarra con una longitud total de 65.579 metros, de los que 10 metros son de tubería de acero de 8", 80 metros de 10", y los restantes de PE de 315, 250, 200, 160, 110, 90 y 63 milímetros. Partirá de la ERM de APA/MPB en DN 8" reduciendo a DN 6" en la entrada de la ERM de APB/MPA, finalizando en la válvula de salida de éste en DN 8". Asimismo, las redes de distribución contarán con las correspondientes ERM que alimentarán los suministros domésticos y comerciales.

Sistema de protección catódica en las canalizaciones de acero, con inyección de corriente procedente de la EPC que se instalará dentro del recinto del ARM de APA/MPB en el término municipal de La Pobra de Montornès.

Sistema de comunicaciones, mediante conducto protector del sistema de telecontrol instalado en la misma zanja del gas natural, dentro del cual será instalado el cable de teleinformación.

Presupuesto: 1.028.103.240 pesetas.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al

vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 12 de julio de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—32.308.\*.

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número; N=naturaliza.

Afección: T=tubería a instalar en metros lineales; SO=ocupación temporal en metros cuadrados; SP=servidumbre de paso en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio en metros cuadrados; A=autopista; SE=acequia; Am=almendros; R=Río; Ri=riachuelo; Rie=riera; BC=barranco; Pe=pedrera; Cem=cementerio; Cm=camino; Crta=carretera; Pa=pastos; Er=yermo; Fr=frutos; Ho=huerta; Ind=industria; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Bb=bosque bajo; Ba=bosque alto; Ol=olivos; Psta=pista; Pl=plantación; Renfe=ferrocarril; Rf=re-población forestal; To=torrente; Urb=urbana; Vny=viña; Vv=vivero.

Término municipal de Bonastre

Conducción principal:

FN=BO-4; TD=Juan Solé Pie, Nov., 13, Bonastre; PO=3; PA=87; T=15,57; SO=58,70; SP=47,14; N=Tr.

FN=BO-5; TD=Junta de Aguas, rambla Nova, 50, Tarragona; PO=3; PA=9.007; T=19,76; SO=156,06; SP=59,71; N=BC.

FN=BO-6; TD=Josep Sanromà Gisbert, Pere Martell, 9, Bonastre; PO=3; PA=80; T=108,05, 3,81; SO=595,70, 2,21,59; SP=321,64, 11,57; OD=677,45; N=Fr, Ts.

FN=BO-12; TD=Rosa Sanabre Martorell, Provença, 393, Bonastre; PO=3; PA=88; T=199,08, 3,31; SO=33,71, 1.419,60; SP=23,63, 593,07; N=Tr, Ts.

FN=BO-14; TD=Ayuntamiento, plaza Major, 1, Bonastre; PO=3; PA=9.017; T=7,48; SO=53,64; SP=22,47; N=Cm.

FN=BO-15; TD=Benigno Sanabra Fontanilles, Major, 7, Bonastre; PO=12; PA=31; T=263,46, 3,23; SO=1.722,66, 25,64; SP=795,19, 9,58; N=Tr, Ts.

FN=BO-16; TD=Sebastià Pie Rovira, Major, 7, Bonastre; PO=12; PA=36; T=0; SO=57,32; SP=0; N=Ts.

FN=BO-17; TD=Junta de Aguas, 50, Tarragona; PO=0; PA=9.026; T=9,34, 2,13; SO=51,74, 15,08; SP=28,30, 6,33; N=To, Cm.

FN=BO-19; TD=José Figueras Mercader, Medio, 7, Bonastre; PO=10; PA=17; T=74,30; SO=455,61; SP=224,39; N=Tr.

FN=BO-20; TD=Salvador Gavaldà Guixens, Major, 14, Bonastre; PO=10; PA=18; T=55,91; SO=364,44; SP=167,75; N=Tr.

FN=BO-21; TD=Benigno Sanabra Fontanilles, Major, 22, Bonastre; PO=10; PA=20; T=122,73, 16,06, 1,87; SO=721,65, 65,00, 37,48; SP=366,48, 33,17, 14,26; N=Tr, Ts, Fr.

FN=BO-27; TD=Ayuntamiento, plaza Major, 1, Bonastre; PO=3; PA=9.007; T=13,55, 0,00; SO=227,14, 19,28; SP=40,46, 0,00; N=To, Cm.

FN=BO-28; TD=José Ivern Colet, Medio, 11, Bonastre; PO=0; PA=0; T=2,78, 45,95, 0,00; SO=263,45, 350,44, 2,28; SP=8,67, 138,44, 0,00; N=Cm, Tr, Fr.

FN=BO-29; TD=Benigno Sanabra Fontanilles, Major, 22, Bonastre; PO=0; PA=0; T=23,90, 16,04; SO=77,55, 98,74; SP=73,43, 53,89; N=Fr, Cm.

FN=BO-32; TD=José Roca Sarra, Muralla, 18, Bonastre; PO=0; PA=0; T=5,4, 66, 12,73; SO=269,00, 187,37; SP=161,84, 42,52; N=Tr, Ts.

FN=BO-33; TD=Juan Nin Pie, Medio, 13, Bonastre; PO=10; PA=33; T=2,34, 12,38; SO=48,11, 57,08; SP=7,35, 37,53; N=Ts, Fr.

FN=BO-34; TD=Alejandro Colas Fontanals, Barg de la Barre, 70, Bonastre; PO=0; PA=0; T=6,26, 94,34; SO=44,52, 659,60; SP=18,28, 284,88; N=Ts, Fr.

FN=BO-35; TD=Rosa Sanabre Martorell, Provença, 393, Bonastre; PO=10; PA=31; T=4,24, 59,34, 4,87; SO=39,68, 400,62, 31,35; SP=13,02, 178,56, 14,61; N=Ts, Tr, Cm.

FN=BO-39; TD=Ayuntamiento, plaza Major, 1, Bonastre; PO=10; PA=9.016; T=3,39; SO=34,83; SP=10,18; N=Cm.

FN=BO-41; TD=Urb. Font de la Gavatxa; PO=10; PA=9.014; T=26,53, 0,60, 1,63, 10,22, 57,93, 0,00, 60,81; SO=149,98, 2,26, 12,18, 61,55, 317,72, 45,21, 271,58; SP=78,78, 1,77, 4,93, 29,96, 192,26, 1,46, 171,23; N=Ho, Er, Cm, Ts, Ba, Tr, Bb.

FN=BO-42; TD=Urb. Font de la Gavatxa; PO=9; PA=9.014; T=306,26, 781,67, 7,50, 255,83, 0,00; SO=5.067,78, 1.398,94, 721,16, 1.875,41, 18,58; SP=824,35, 2.331,40, 65,06, 798,18, 0,00; N=Bb, Cm, Ba, Tr, Crta.

FN=BO-43; TD=Ayuntamiento, plaza Major, 1, Bonastre; PO=10; PA=9.016; T=27,57, 157,35; SO=160,46, 400,98; SP=80,45, 452,33; N=Crta, Cm.

#### Red de distribución 1:

FN=BO-15; TD=Benigno Sanabra Fontanilles, Major, 7, Bonastre; PO=12; PA=31; T=6,15; SO=79,28; SP=14,00; N=Tr.

FN=BO-27; TD=Junta de Aguas Cuencas del Sur, rambla Nova, 50, Tarragona; PO=3; PA=9.007; T=25,26; SO=219,24; SP=75,89; N=To.

FN=BO-46; TD=Ayuntamiento, plaza Major, 1, Bonastre; PO=12; PA=9.021; T=25,09; SO=86,42; SP=72,32; N=Tr.

#### Término municipal de Roda de Barà

##### Conducción principal:

FN=RO-1; TD=Alfonso Vilallonga C. de Vaca, paseo San Juan, 147, Roda de Barà; PO=5; PA=1;

T=1.017,58, 248,31, 209,71, 145,11; SO=8.392,77, 1.766,72, 152,87, 1.039,95; SP=3.176,78, 745,83, 514,65, 440,32; N=Bb, Ba, Cm, Ts.

FN=RO-2; TD=Alfonso Vilallonga C. de Vaca, paseo San Juan, 147, Roda de Barà; PO=5; PA=5; T=9,70, 245,61, 126,15, 28,16; SO=83,01, 1.695,17, 839,97, 204,89; SP=29,27, 736,97, 380,68, 85,43; N=Ts, Bb, Fr, Ba.

FN=RO-4; TD=Ayuntamiento, David Pujol, 5, Roda de Barà; PO=5; PA=4; T=174,19, 268,05; SO=38,69, 3.151,44; SP=157,67, 756,95; N=Cm, Bb.

FN=RO-5; TD=Generalidad de Cataluña, plaza Sant Jaume, Barcelona; PO=0; PA=0; T=7,51; SO=51,47; SP=22,36; N=Crta.

FN=RO-6; TD=Ministerio de Fomento; PO=5; PA=9.011; T=14,11; SO=0,00; SP=42,33; N=Renfe.

FN=RO-8; TD=Alfonso Vilallonga C. de Vaca, paseo San Juan, 147, Roda de Barà; PO=4; PA=51; T=65,88, 233,68, 5,28; SO=427,50, 1.621,91, 35,53; SP=196,33, 719,20, 15,70; N=Bb, Fr, Cm.

#### Término municipal de Creixell

##### Conducción principal:

FN=CR-2; TD=«Moutin, Sociedad Anónima», Barcelona; PO=3; PA=9.005; T=0,00, 0,00, 0,00; SO=252,65; 365,74, 309,89; SP=0,00, 0,00, 0,00; N=Fr, Pa, Cm.

FN=CR-3; TD=Leonor Mercadé Mercadé, Ravall, 26, Creixell; PO=3; PA=61; T=55,15, 3,58; SO=217,36, 12,37; SP=168,56, 10,88; N=Fr, Cm.

FN=CR-4; TD=«Basinor, Sociedad Anónima», València, 293, Creixell; PO=3; PA=62; T=111,55, 4,06; SO=642,84, 28,70; SP=337,63, 12,59; N=Pa, Cm.

FN=CR-5; TD=Ayuntamiento, Iglesia, 3, Creixell; PO=0; PA=0; T=1,92, 16,25, 6,96; SO=7,99, 62,00, 47,95; SP=5,97, 49,18, 21,14; N=Cm, Fr, Crta.

FN=CR-7; TD=«Basinor, Sociedad Anónima», València, 293, Creixell; PO=3; PA=63; T=15,86; SO=78,70; SP=47,33; N=Pa.

FN=CR-8; TD=Enriqueta Dueñas de Miró, Muntaner, 4, Creixell; PO=3; PA=19; T=582,08, 0,00; SO=4.020,75, 8,00; SP=1.745,09, 0,00; N=Pa, Cm.

FN=CR-10; TD=Enriqueta Dueñas de Miró, Muntaner, 4, Creixell; PO=3; PA=27; T=189,61; SO=839,18; SP=567,74; N=Pa.

FN=CR-11; TD=Salvador Mercadé Boronat, Nou, 19, Creixell; PO=3; PA=23; T=88,71; SO=639,70; SP=269,54; N=Pa.

FN=CR-14; TD=Ayuntamiento, Iglesia, 3, Creixell; PO=0; PA=0; T=4,05; SO=27,63; SP=12,13; N=Cm.

FN=CR-15; TD=Pablo Guasch Rius, San Jaime, 11, Creixell; PO=6; PA=1; T=346,42; SO=2.394,31; SP=1.041,05; N=Fr.

#### Término municipal de La Pobra de Montornès

##### Conducción principal:

FN=PO-1; TD=Juan Parera Virgili, Major, 1, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=31; T=38,33; SO=258,49; SP=114,90; N=Fr.

FN=PO-2; TD=Diego Ciuraneta Franch, Closa Nova, 48, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=32; T=104,13; SO=720,06; SP=310,27; N=Fr.

FN=PO-5; TD=Ministerio de Fomento, plaza Sagrados Corazones, 7, Madrid; PO=17; PA=9.011; T=81,42; SO=0,00; SP=0,00; N=Crta.

FN=PO-6; TD=Ayuntamiento, Sant Antoni, 5, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=9.009; T=5,44; SO=35,07; SP=16,05; N=Cm.

FN=PO-7; TD=Diego Ciuraneta Franch, Closa Nova, 48, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=48; T=34,14; SO=347,16; SP=102,49; N=Fr.

FN=PO-9; TD=Diego Ciuraneta Franch, Closa Nova, 48, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=46; T=91,00; SO=536,93; SP=272,56; N=Fr.

FN=PO-10; TD=Ayuntamiento, Sant Antoni, 5, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=9.008; T=9,90; SO=47,16; SP=20,60; N=Cm.

FN=PO-13; TD=Juan Guibernan Porta, Major, 15, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=8; T=286,75, 3,89; SO=2.032,61, 42,37; SP=864,84, 11,56; N=Fr, Ts.

FN=PO-17; TD=Ayuntamiento, Sant Antoni, 5, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=9.010; T=5,01; SO=35,76; SP=15,05; N=Cm.

FN=PO-19; TD=Ayuntamiento, Sant Antoni, 5, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=9.012; T=5,19; SO=37,60; SP=15,78; N=Crta.

FN=PO-20; TD=Rosa Maria Porta Castane, Hnos. Landa, 2, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=76; T=42,54; SO=212,13; SP=127,80; N=Fr.

FN=PO-21; TD=Juan Guibernan Porta Major, 15, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=43; T=97,77; SO=771,30; SP=283,80; N=Fr.

FN=PO-22; TD=Trinidad Marcellan Mayayo, Mas Boada, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=6; T=96,83, 292,23; SO=667,69, 1.813,83; SP=288,09, 852,03; N=Fr, Ts.

FN=PO-23; TD=Ayuntamiento, Sant Antoni, 5, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=9.017; T=12,38; SO=308,33; SP=67,23; N=Cm.

FN=PO-29; TD=María Cristina Torrens Ibern, Bon Pastor, 3, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=78; T=12,37, 77,57; SO=69,64, 548,35; SP=37,66, 232,58; N=Ts, Fr.

FN=PO-30; TD=María Cristina Torrens Ibern, Bon Pastor, 3, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=4; T=137,40; SO=953,90; SP=412,27; OD=399,00; N=Fr.

#### Red de distribución 2:

FN=PO-30; TD=María Cristina Torrens Ibern, Bon Pastor, 3, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=4; T=6,31; SO=54,86; SP=18,91; N=Fr.

FN=PO-32; TD=María Asunción Olivella Fuster, La Pobra de Montornès; PO=17; PA=3; T=83,27; SO=583,789; SP=250,99; N=Fr.

#### Término municipal de Torredembarra

##### Red de distribución 2:

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

FN=TO-7; TD=Vicente Gracia Corniel, Reina Elisenda, 11, Torredembarra; PO=9; PA=16; T=140,23, 68,89; SO=963,63, 482,04; SP=420,71, 206,68; N=Fr, Tr.

FN=TO-10; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=9; PA=9.001; T=2,98; SO=20,76; SP=8,91; N=Ri.

FN=TO-11; TD=Eduardo Romero Gómez, Filadors, 29, Torredembarra; PO=9; PA=38; T=51,93, 52,76; SO=361,41, 366,08; SP=155,79, 158,24; N=Tr, Fr.

(99.182.013)

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

FN=TO-7; TD=Vicente Gracia Corniel, Reina Elisenda, 11, Torredembarra; PO=9; PA=16; T=140,23, 68,89; SO=963,63, 482,04; SP=420,71, 206,68; N=Fr, Tr.

FN=TO-10; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=9; PA=9.001; T=2,98; SO=20,76; SP=8,91; N=Ri.

FN=TO-11; TD=Eduardo Romero Gómez, Filadors, 29, Torredembarra; PO=9; PA=38; T=51,93, 52,76; SO=361,41, 366,08; SP=155,79, 158,24; N=Tr, Fr.

(99.182.013)

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

FN=TO-7; TD=Vicente Gracia Corniel, Reina Elisenda, 11, Torredembarra; PO=9; PA=16; T=140,23, 68,89; SO=963,63, 482,04; SP=420,71, 206,68; N=Fr, Tr.

FN=TO-10; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=9; PA=9.001; T=2,98; SO=20,76; SP=8,91; N=Ri.

FN=TO-11; TD=Eduardo Romero Gómez, Filadors, 29, Torredembarra; PO=9; PA=38; T=51,93, 52,76; SO=361,41, 366,08; SP=155,79, 158,24; N=Tr, Fr.

(99.182.013)

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

FN=TO-7; TD=Vicente Gracia Corniel, Reina Elisenda, 11, Torredembarra; PO=9; PA=16; T=140,23, 68,89; SO=963,63, 482,04; SP=420,71, 206,68; N=Fr, Tr.

FN=TO-10; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=9; PA=9.001; T=2,98; SO=20,76; SP=8,91; N=Ri.

FN=TO-11; TD=Eduardo Romero Gómez, Filadors, 29, Torredembarra; PO=9; PA=38; T=51,93, 52,76; SO=361,41, 366,08; SP=155,79, 158,24; N=Tr, Fr.

(99.182.013)

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

FN=TO-7; TD=Vicente Gracia Corniel, Reina Elisenda, 11, Torredembarra; PO=9; PA=16; T=140,23, 68,89; SO=963,63, 482,04; SP=420,71, 206,68; N=Fr, Tr.

FN=TO-10; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=9; PA=9.001; T=2,98; SO=20,76; SP=8,91; N=Ri.

FN=TO-11; TD=Eduardo Romero Gómez, Filadors, 29, Torredembarra; PO=9; PA=38; T=51,93, 52,76; SO=361,41, 366,08; SP=155,79, 158,24; N=Tr, Fr.

(99.182.013)

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

FN=TO-7; TD=Vicente Gracia Corniel, Reina Elisenda, 11, Torredembarra; PO=9; PA=16; T=140,23, 68,89; SO=963,63, 482,04; SP=420,71, 206,68; N=Fr, Tr.

FN=TO-10; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=9; PA=9.001; T=2,98; SO=20,76; SP=8,91; N=Ri.

FN=TO-11; TD=Eduardo Romero Gómez, Filadors, 29, Torredembarra; PO=9; PA=38; T=51,93, 52,76; SO=361,41, 366,08; SP=155,79, 158,24; N=Tr, Fr.

(99.182.013)

FN=TO-1; TD=Amadeo Giral Fortuny, Major, 26, Torredembarra; PO=7; PA=4; T=152,73, 4,33; SO=1.063,25, 33,55; SP=458,00, 13,07; N=Fr, Cm.

FN=TO-5; TD=Vicente del Arco López, Maragall, 11, Torredembarra; PO=7; PA=10; T=108,41; SO=755,65; SP=325,22; N=Ts.

FN=TO-6; TD=Ayuntamiento, plaza de la Vila, 1, Torredembarra; PO=7; PA=9.002; T=5,07; SO=36,15; SP=15,19; N=Cm.

22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias,

Se somete al trámite de información pública el proyecto de las instalaciones de conducción y el suministro de gas natural a la industria Padesa, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal del Ángel, 20-22, Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la conducción y suministro de gas natural.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Tortosa y Amposta.

Características principales de las instalaciones: Construcción de una canalización de DN 4" de ac., con una longitud de 484 metros para transportar gas natural a 16 bares a la industria Padesa, en el término municipal de Amposta, partiendo de la red proyectada que discurre en paralelo al canal de la margen izquierda del río Ebro, del término municipal de Tortosa, cruzando el río mediante la estructura de la red de Enagás.

Instalación de un conducto protector del sistema de telecontrol para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la canalización de gas natural. Dentro de estos conductos se instalarán los cables de telecomunicación.

Presupuesto: 6.619.973 pesetas.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en las franjas a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 13 de julio de 1999.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—32.310.\*

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN = Finca número; TD = Titular y domicilio; PO = Polígono número; PA = Parcela número; N = Naturaleza.

Afección: T = Tubería a instalar en metros lineales; SO = Ocupación temporal en metros cuadrados; SP = Servidumbre de paso en metros cuadrados; OD = Ocupación de dominio en metros cuadrados; A = Autopista; Se = Acequia; Am = Almendros; R = Río; Ri = Riachuelo; Rie = Riera; BC = Barranco; Pe = Pedrera; Cem = Cementerio; Cm = Camino; Crta = Carretera; Pa = Pastos; Er = Yermo; Fr = Frutos; Ho = Huerta; Ind = Industria; Tr = Terreno de regadío; Ts = Terreno de secano; Bb = Bosque bajo; Ba = Bosque alto; Ol = Olivos; Psta = Pista; Pl = Plantación; Renfe = Ferrocarril; Rf = Repoblación forestal; To = Torrente; Urb = Urbana; Vny = Viña, y Vv = Vivero.

Término municipal de Amposta: FN = AK-312; TD = Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 26, Zaragoza; PO = 0; PA = 0; T = 220,79; SO = 0; SP = 0, y N = Er.

FN = AK-315; TD = «Enagás, Sociedad Anónima», avenida América, 38, Madrid; PO = 0; PA = 0; T = 37,70; SO = 241,04; SP = 103,39, y N = Er.

Término municipal de Tortosa: FN = TK-12; TD = Ayuntamiento, plaza de España, 1, Tortosa; PO = 0; PA = 0; T = 6,24; SO = 44,35; SP = 18,73, y N = Cm.

FN = TK-13; TD = Ctat. Regants l'Esquerra de l'Ebre, calle Santa Anna, 7, Tortosa; PO = 0; PA = 0; T = 11,61; SO = 81,23; SP = 34,80, y N = Se.

FN = TK-23; TD = Tomás Estorach Machi, camino Benicarló, 60, Tortosa; PO = 37; PA = 5; T = 3,49, 94,39, 4,30; SO = 18,67, 640,14, 29; SP = 10,57, 282,88, 12,95, y N = Se, Tr, Cm.

FN = TK-24; TD = «Camí de la Misa, Sociedad Anónima», camino Mas de la Misa, Campredó; PO = 37; PA = 56; T = 8,72; SO = 135,73; SP = 21,65, y N = Tr.

FN = TK-57; TD = Ctat. Regants l'Esquerra de l'Ebre, calle Santa Anna, 7, Tortosa; PO = 0; PA = 0; T = 4,99; SO = 34,85; SP = 14,99, y N = Cm.

FN = TK-58; TD = Ctat. Regants l'Esquerra de l'Ebre, calle Santa Anna, 7, Tortosa; PO = 0; PA = 0; T = 3,37; SO = 23,60; SP = 10, y N = Cm.

FN = TK-69; TD = Ayuntamiento, plaza de España, 1, Tortosa; PO = 0; PA = 0; T = 5,38; SO = 37,30; SP = 16,20, y N = Cm.

FN = TK-70; TD = «Camí de la Misa, Sociedad Anónima», camino Mas de la Misa, Campredó; PO = 37; PA = 6; T = 2,9, 8,2; SO = 20,81; SP = 8,77, y N = Ba, Er.

FN = TK-71; TD = «Enagás, Sociedad Anónima», avenida América, 38, Madrid; PO = 0; PA = 0; T = 18,04; SO = 98,71; SP = 44,11, y N = Er.

FN = AK-312; TD = Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 26, Zaragoza; PO = 0; PA = 0; T = 108,75; SO = 0; SP = 0, y N = Río. (99.183.013)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la explotación de la concesión minera número 3080-012, para recursos de la sección C), caliza, denominada «Calcasa fracción 1.ª-II», cuya concesionaria es la sociedad «Cal de Castilla, Sociedad Anónima», sitos en el término municipal de Perales de Tajuña*

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 105 y 131 de la Ley y Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobados respectivamente por Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública la petición de expropiación forzosa de las fincas situadas en el término municipal de Perales de Tajuña, y comprendidas dentro de la concesión minera número 3080-012, para el recurso mineral de la Sección C), caliza, denominada «Calcasa fracción 1.ª-II».

Como anexo, en este anuncio figura la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, según consta en los registros catastrales consultados.

Lo que se publica, a fin de que, los afectados por la expropiación puedan alegar, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, lo que convenga, a los solos efectos de poder rectificar los posibles errores en la relación, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, podrá recabar, a través de esta Dirección general, que la peticionaria «Cal de Castilla, Sociedad Anónima», le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Madrid, 30 de junio de 1999.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Jaime Marín Ibáñez.—31.513.

#### Anexo

*Término municipal de Perales de Tajuña*

Polígono 6. Parcela 106. Propietario: Don Patricio Priego García. Superficie: 2.028 metros cuadrados.

Polígono 6. Parcela 132 (norte). Propietario: Don Patricio Priego García. Superficie: 7.713 metros cuadrados.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Escuela Universitaria de Enfermería del Mar

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Escuela de expediente para nuevo Título de Diplomada en Enfermería por extravío del original a favor de doña Nùria Dorador Fernández que le fue expedido con fecha 30 de enero de 1989.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 14 de julio de 1999.—La Secretaria.—31.422.

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE MARÍA CRISTINA PLANELLS DEL POZO

#### *Subasta notarial*

Yo, María Cristina Planells del Pozo, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con despacho en urbanización «Pantaleón», bloque 2-2.º-A, en Alhaurín el Grande (Málaga),

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/99, en el que figura como acreedor Credit & Valeurs INS, con domicilio en avenida Samuel Lewis, y calle Gerardo Ortega, edificio Banco Central, 4.º piso, Panamá, República de Panamá, y como deudor Farewell AG (Ltd.) (S.A.), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos, en Alhaurín el Grande (Málaga), finca «Isaba», San Jorge de Ardalejos.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se describe, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña María Cristina Planells del Pozo, en Alhaurín el Grande (Málaga), urbanización «Pantaleón», bloque 2, 2.º-A.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 16 de agosto de 1999, a las doce horas, y la segunda subasta, en su caso, para el día 8 de septiembre de 1999, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 30 de septiembre de 1999, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 11 de octubre de 1999, a las doce horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de la finca es el que se dice posteriormente al final de los datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consideraciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente

al 30 por 100 del tipo que corresponda, en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### *Finca objeto de la subasta*

Terreno de secano, hoy también de riego, en término municipal de Alhaurín el Grande, al partido de Ardalejos. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea. Linda: Norte, con tierras de Lightway AG (Ltd.) (S.A.); al sur, con la entidad Montafort AG y con Amandos AG; al este, Montafort y Lightway, y al oeste, con más de la matriz.

Inscripción: Libro 269, folio 164 vuelto, finca número 20.730, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 10.796.800 pesetas, equivalentes a 64.890,7 euros.

Dado en Alhaurín el Grande a 15 de julio de 1999.—32.292.

### PARCBIT DESENVOLUPAMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### *Anuncio de un contrato de construcción y explotación de un sistema de energía para ParcBIT*

La empresa «ParcBIT Desenvolupament, Sociedad Anónima», convoca la licitación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora: «ParcBIT Desenvolupament, Sociedad Anónima», camí de Can Manuel,

sin número, Son Espanyol 07120, Palma de Mallorca (España), teléfono 34 971 43 50 06, fax 34 971 433 50 70.

2. Objeto del contrato: Contrato de construcción, suministro y explotación de un sistema de generación de energía para la producción y distribución de electricidad, agua caliente y agua fría, diseñado para el ParcBIT.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Plazo de inicio de explotación: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurrencia pública de ofertas.

4. Presupuesto: 2.353.737.623 pesetas (IVA incluido).

5. Obtención de la documentación:

«Copistería Láser», avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 27, bajos, 070006 Palma de Mallorca, teléfono 971 46 67 59, fax 971 77 15 87.

«Copistería Miracle», Rector Ubach, 10, 08021 Barcelona, teléfono 93 200 85 44, 93 265 53 54, fax 93 209 17 82, 93 265 30 70.

6. Personal de contacto para consultas técnicas: IDOM, señor Joan Antoni Pérez, calle Sabino de Arana, 34 bis, 08028 Barcelona, España, teléfono 34 93 409 22 22, telefax 34 93 411 12 03.

e-mail erergia ben@idom.es.

7. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las once horas del día 10 de septiembre de 1999.

Lugar de presentación: En la dirección del «ParcBIT Desenvolupament, Sociedad Anónima», en el punto 1.

Apertura de ofertas: A las trece horas del día 10 de septiembre de 1999.

9. Los gastos de publicación del anuncio serán a cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío de este anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 16 de julio de 1999.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1999.—31.707.